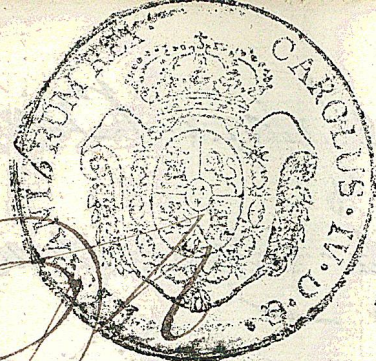


Mil ochenta y ocho maravedis



SELLO PRIMERO, MIL
OCHENTA Y OCHO MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOB.



Yo Carlos por la gracia de Dios Rey de España,
de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén,
de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia de
Galicia de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Sardo-
ña, de Conzaga, de Murcia, de Jaén, de los Algarves
de Algeciras de Gibraltar de las Islas de Canaria
de las Indias Orientales y occidentales Islas y Pe-
na firme del Mar oceano, Archiduque de Austria,
Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán
Conde de Absburg de Flandes Frib. y Barcelona
Señor de Vizcaya y de Molina &c. Muy Reve-
rendo en Christo Padre Arzobispo de la Iglesia me-
tropolitana de Santa Se. de mi Consejo ó á vuestras
Provisor y Vicario General ó al Venerable Dean y

cabildo sede vacante de la misma Iglesia. Bien sabeis
que así por derecho como por Bulas Apostólicas me
pertenece la presentación de todas las Dignidades
Canongias y Beneficios Eclesiásticos de ella y de las
demas de las Indias Teras y Tierra firme del mar
occiano respecto de lo qual y atendiendo a la suficiencia
y demas buenas prendas que segun se me ha in-
formado concurren en el D. D. Fernando Carrizo
Cura Rector mas antiguo de esa Iglesia he reser-
vado presentarle para la Mesa Racion de ella
vacante por promocion de D. Juan Josef de
Olmo a una Canongia de la Iglesia Cathedral de
Sudela en estos Reynos y osuego y requiero que
si por vuestro diligente examen sobre que o
encargo la conciencia hallareis que el referido D. Fer-
nando Carrizo es persona idonea y en quien

Concurreren las Calidades que conforme a la erección
 se requiere le hagan Colacion y Canonica institucion
 de la espresada Media Racion y le den la posesion
 disponiendo se le acuda con los frutos, Rencas, pro-
 ventos, y emolumentos que le corresponden bien y cum-
 plidamente sin que le falte cosa alguna con tal
 que se presente personalmente y no por medio
 de Procurador con este Fiuo ante vos en ese favor
 de dentro de quince dias, si residiere en esa Ciudad,
 de quatro meses si en lo restante de la Diocesis, y
 de seis si en otra estrana pero coterranea con ella
 contados todos tres terminos desde el dia en que lo
 recibiere y constando tambien que no ha sido con-
 puto de alguna de las Prebendas que no tiene
 otra Dignidad Canonica ni Beneficio en las
 Indias o que le ha renunciado antes de ser



instituidos y que la cobranza de la Media-Anata que
debe satisfacer por esta presentacion se exija teniendo pre-
sente lo prevenido en Real Cedula de veinte y uno
de Diciembre de mil setecientos setenta y tres en inteli-
gencia de que sera responsable de qualquiera omission
ò descuido que se experimentare siempre que algun
procurador sepa de preparar ó afianzar su teperisco Media
anata antes de tomar posesion de su Prebenda que
si faltando alguna de las enunciadas circunstancias
se hiciere la institucion haze ser en si ninguna
como hecha sin mi presentacion. Y de este despa-
cho se tomara razon en las Contadurias Generales
de la distribucion de mi Real Otorgamiento a donde
esta agregado el Registro General de mercedes y de
mi Consejo de las Indias, y en la de la consolidacion de
Vales Reales dentro de dos meses de su data y no es-
tando

asi quedara igualmente mulo esta gracia y tambien se
tomara por los C^{tos} mismos de mis Rea Haciendas de
las fajas de esa ciudad de Santa Fe. Dado en Aranjuez
a tres dias de Mayo de mil ochocientos y dos.

Yo El Rey. S.



D^o D. Silvestre Collar Secr. del Rey et. S. lo hice
escribir p. su m. ^{do}



ta ma
Refrend. y Secret.
incenenza y veir n. y q. p. ^u ^{ta}

D^o Presentacion de una Media Racion de la Escleria Me
tropolitana de Santa Fe. para D. Fernando Carrasco.

El Marq. de Bafama

Thomas de Josefa Ciruel
Garcia

Forme razon en la Contaduria
General de la Distribucion de la
R^a Hacienda. Madrid ocho de Mayo
de mil ochocientos y dos.

Pedro Martinez
de la Cruz

Forme razon en el Depar-
tamento Meridional de la Con-
taduria Gral de las Indias. dta
dno ocho de mayo de mil ochoc.
y dos.

El Conde de Casa Valencia

Forme razon en la Contaduria gral de Contaduria de Salas yerra B. vedula se pruvenciari
en la Contaduria decimal de la Santa Iglesia metropolitana de Santa Fe, para los efectos pre-
venidos en la de Veinte y seis de Febrero ultimo. Madrid Veinte de mayo de mil ochoc.
cientos y dos.

Man. Sixto Opino

Pres.^{do}

Juan Ang. de Cerain.

[Signature]

Dnos. Once n. de p.

[Signature]

Site de Juan Canales

Juan Ang. de Cerain.

[Signature]

El Marq. de Bafama

Dnos. Sixto Opino

SELLO PRIMERO, MIL OCHENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.



Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Indias orientales, y occidentales, Yslas, y Tierra-firme del Mar oceano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan; Conde de Absburg, de Flandes, Tirol, y Barcelona; Señor de Vizcaya, y de Molina, &c.

En tres de Mayo de mil ochocientos seis se expidió la Real Presentacion del tenor siguiente:

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,

de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de
Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia,
de Jaen, de los Algarbes de Algeciras, de Gibraltar, de
las Yslas de Canarias, de las Indias orientales, y Occi-
dentales, Yslas, y Tierra-firme del Mar oceano,
Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de
Brabante, y de Milan; Conde de Abspurg, de Flan-
des, Firol, y Barcelona; Señor de Vizcaya, y de Molina.

Muy Reverendo en Christo Padre Arzobispo de la Igle-
sia Metropolitana de Santa Fe de Bogotà, de mi con-
sejo, o a vuestro Provisor, y Vicario General, y Vicario Ge-
neral, ó al Venerable Dean y Cavildo Sede vacante
de la misma Iglesia. Bien saben, que así por derecho
como por Bulas Apostolicas, me pertenece la presentacion
de todas las Dignidades, Canongias, y Beneficios Ecle-
siasticos de ellas, y de las demas de las Indias, Yslas,
y Tierra-firme del Mar oceano, respecto de lo qual
y atendiendo a la suficiencia, y demas buenas prendas,

83

que, segun se me ha informado concurren en el Doctor Don Fernando Caycedo, Medico-Pracisionero de esa Iglesia Metropolitana, he resuelto presentarle para la Penitenciaria que se halla vacante en ella por fallecimiento de Don Felipe Groot. Os ruego, y requiero que si por vuestro diligente examen, sobre que os encargo la conciencia, hallaren que el referido Doctor Don Fernando Caycedo es persona idonea, y en quien concurren las calidades que conforme a la ereccion se requirieren le hagais colacion, y canonica institucion de la expresada Penitenciaria, y le deis la posesion disponiendo se le acuda con los frutos, rentas, proventos, y emolumentos que le pertenecen bien y cumplidamente sin que le falte cosa alguna, con tal que represente personalmente, y no por medio de Procurador con este titulo ante vos en ese Cabildo dentro de quinze dias si residiere en esa ciudad, de quatro meses si en lo restante de la Diocesis, y de seis si en otra extrana pero coterranea con ella contados todos tres terminos desde el dia en que



le recibiere, y constando tambien que no tiene otra Prebenda,
o Beneficio en las Indias, o que le ha renunciado antes
de ser instituido, y que la cobranza de la Media-annata
que deve satisfacer por esta Presentacion, se executa teni-
endo presente lo prevenido en Real cedula de veinte y uno de
Diciembre de mil setecientos sesenta y tres en inteligencia
de que seran responsables de qualquiera omission, o descuido
que se experimente siempre que algun provisto dege o se
pagar o afianzar su respectiva Media-annata antes de
tomar posesion de su Prebenda, pues si faltando alguna de
las enunciadas circunstancias, se hiciere la institucion, ha
de ser en si ninguna, como hecha sin mi Presentacion. De
este Despacho se tomara razon en las Comadurias Generales
de la Distribucion de mi Real Hacienda, adonde esta agre-
gado el registro general de mercedes, de mi Consejo de las
Indias, y en la de Consolidacion de Vales Reales dentro de dos me-
ses de su data, y no executandolo asi quedara igualmente nula esta
gracia, y tambien se tomara por los Ministros de mi Real Hacienda de las
Cajas de esa Ciudad de Santa Fe de Bogota. Dada en Aranjuez a tres de
E Mayo de mil ochocientos seis = Yo El REY = Yo Don Silvestre Collar
Collar, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Aho-
ra se me ha hecho presente por parte del referido Doctor Don Fernando Caycedo no
hayan recitado la mencionada Real Presentacion, sin duda por haverse extraviado o

haber sido apresado por los Ingleses el Buque en que se le remitió; en cuya atención y afin de que no se le sigan mayores perjuicios en posesionarse ha replicado mediante mandarse le despache nuevamente por perdida. Vista esta instancia en mi Consejo de Camara de Indias, he venido en conceder a ella, y en mi consecuencia quiero y es mi voluntad, que este despacho tenga la misma fuerza y vigor que correspondria tener el que va inserto, tomándose razon de este en las mismas Contadurias que en aquél se previenen.
Fecho en S.^{ta} Ildefonso a tres de Setiembre de mil ochocientos siete.



Y EL Rey. S.

Yo D. Subestre Collar Secr. del Rey S. M. lo he
ce escribir p. su m. do

S

Refrend. y Secret. mia
Diez y seis y m. x. p.
[Signature]

Presentacion, por perdida, de la Canonjia Penitenciaria de la
Iglesia Metropolitana de Santa Fe para el Doctor Don Fernando Caycedo.

Il Marq. de Bajamar

el Conde de Pezón
Dramon de Rosada

Tomose razon en la contadu-
ria general de la distribucion
de la real hacienda: Madrid diez
de setiembre de mil ochocien-
tos siete.

Luis Gariel

Tomose Razon en la
Contaduria General de la
America Meridional. ~
Madrid once de Septiem-
bre de mil ochocientos
siete

Por ocupay. del S. Cont. Genl.

Ledro de Otamendi

Tomose razon en la Contad. a qual de Consoli-
dacion de Nalaj; y una Real Zedula se presentada en la Contad.
de anualidad de Ecuay del Arzobispado de Santa Fe, para los
efectos prevenidos en la Pragmatica de treinta de Agosto de mil
ochocientos, y Reglamento de veinte y seis de Febrero de mil ocho-
cientos dos. Madrid catorze de Sep. de mil ochocientos siete.

Res. do

Juan Ana. de Cerain

Dios. Diez y quatro n. p.

Dios. Diez y tres n. p.

Por el Excmo. Sr. Cont. Genl.

Juan de Cerain

Don. de Gran Canciller

Juan Ana. de Cerain

Dios. seis y medio n. p.



UNIVERSIDAD DE LA SABANA

ARCHIVO HISTORICO

CIBRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

CO-CHES ARCS-DMV-3.1.115

Ref. 2214

Presentación de Fernando Celis y firma para certificado
penitenciario del a Iglesia Metropolitana de Santo Domingo
Domingo en Aranjuez.

Sección

CAB-CPD: 11/11/11

[Faint handwritten notes and signatures on the right side of the page]



En la ciudad de Santiago de los Caballeros
 a 10 de octubre de mil ochocientos
 y cinco.

Juan José
 de la Cruz

Juan José
 de la Cruz

Juan José de la Cruz
 Comandante General de la
 Provincia de...
 Comandante General de la
 Provincia de...
 Comandante General de la
 Provincia de...

Comandante General de la
 Provincia de...

Comandante General de la
 Provincia de...

En la ciudad de Santiago de los Caballeros
 a 10 de octubre de mil ochocientos
 y cinco.

Juan José de la Cruz
 Comandante General de la
 Provincia de...

Juan José de la Cruz
 Comandante General de la
 Provincia de...

Juan José de la Cruz
 Comandante General de la
 Provincia de...

Juan José de la Cruz
 Comandante General de la
 Provincia de...